



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVII

VIERNES, 8 DE ENERO DE 2021

NÚMERO 4

### SUMARIO

#### I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

##### MINISTERIO DE DEFENSA

Orden DEF/1302/2020, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Orden DEF/466/2018, de 27 de abril, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército del Aire .....	512
---	-----

#### III. — PERSONAL

##### CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

###### CUERPO MILITAR DE SANIDAD

• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Recompensas .....	514

##### EJÉRCITO DE TIERRA

###### CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos .....	515
Ceses .....	516
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos .....	517
Servicio activo .....	518
Excedencias .....	519
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo .....	520
Excedencias .....	530
Compromisos .....	537
Bajas .....	538
Suspensión de funciones .....	539
Destinos .....	540
• VARIAS ESCALAS	
Excedencias .....	541



## CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

## • ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS

Escalafonamiento .....	542
------------------------	-----

## VARIOS CUERPOS

Adaptaciones orgánicas .....	543
------------------------------	-----

Destinos .....	545
----------------	-----

Comisiones .....	546
------------------	-----

## RESERVISTAS

Situaciones .....	547
-------------------	-----

Nombramientos .....	550
---------------------	-----

**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE OFICIALES

Ascensos .....	551
----------------	-----

## • ESCALA DE MARINERÍA

Servicio activo .....	552
-----------------------	-----

Bajas .....	553
-------------	-----

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

## • ESCALA DE OFICIALES

Destinos .....	554
----------------	-----

## • ESCALA DE TROPA

Servicio activo .....	555
-----------------------	-----

Retiros .....	556
---------------	-----

## RESERVISTAS

Situaciones .....	557
-------------------	-----

**EJÉRCITO DEL AIRE**

## CUERPO DE ESPECIALISTAS

## • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Bajas .....	562
-------------	-----

**GUARDIA CIVIL**

## ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Bajas .....	563
-------------	-----

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

## ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Aplazamientos, renunciaciones y bajas .....	564
---	-----

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos .....	565
--------------	-----

Profesorado .....	569
-------------------	-----

Aplazamientos, renunciaciones y bajas .....	585
---	-----

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CONVENIO .....	587
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN. CONVENIO .....	588

**RETRIBUCIONES****CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS****CUERPO MILITAR DE SANIDAD**

• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Trienios .....	589

**EJÉRCITO DE TIERRA****CUERPO GENERAL**

• VARIAS ESCALAS	
Trienios .....	590

**AVISO LEGAL.**

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

**Edita:**

**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa



## I. — DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### FORMACIÓN MILITAR

*Orden DEF/1302/2020, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Orden DEF/466/2018, de 27 de abril, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército del Aire.*

Los centros docentes del Ejército del Aire, donde se imparte la formación militar de los alumnos de la escala de tropa, se determinan en la Orden DEF/466/2018, de 27 de abril, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército del Aire.

En este ámbito, las necesidades actuales requieren una mayor flexibilidad a la hora de determinar qué centros docentes de formación albergarán a los alumnos de dicha escala de tropa, teniendo en cuenta las diferentes especialidades así como las capacidades docentes y logísticas de dichos centros.

Con el fin de garantizar una idónea distribución de dichos alumnos y asegurar unas adecuadas condiciones de vida y funcionamiento dentro de un entorno docente óptimo, se hace necesario incluir otros centros donde se imparta la Enseñanza de Formación General Militar, además de los ya citados en la orden DEF/466/2018, de 27 de abril.

Esta orden ministerial se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto, cumple con los principios de necesidad y eficacia, pues se trata de un instrumento necesario y adecuado para servir al interés general y a la efectiva ejecución de las políticas públicas del Gobierno en las materias responsabilidad del Ministerio. Asimismo, se adecua al principio de proporcionalidad, pues no existe otra alternativa para crear un nuevo marco orgánico de este Departamento ministerial. En cuanto a los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, la norma se adecua a los mismos pues es coherente con el resto del ordenamiento jurídico y del mismo no se derivan nuevas cargas administrativas, permitiendo una gestión eficiente de los recursos públicos.

Durante su tramitación, se ha dado conocimiento de este proyecto a las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, dispongo:

**Artículo único.** *Modificación de la Orden DEF/466/2018, de 27 de abril, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército del Aire.*

La Orden DEF/466/2018, de 27 de abril, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército del Aire queda modificada de la siguiente manera:

Uno. Se modifica el punto 3.1.1 del currículo de la Enseñanza de Formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército del Aire quedando redactado como sigue:

«3.1.1 Fase de formación militar general.

Centro: Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo; Guardia Real; Escuela de Técnicas Aeronáuticas».



Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de diciembre de 2020.—La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

(B. 4-1)

(Del BOE número 4, de 5-1-2021.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES  
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CONVENIO**

*Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio Andaluz de Salud, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/05/pdfs/BOE-A-2021-138.pdf>

(B. 4-2)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero de 2021.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES  
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA****COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN. CONVENIO**

*Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/05/pdfs/BOE-A-2021-139.pdf>

(B. 4-3)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero de 2021.